Aprueba Contrato Suministro Laboratorio de Prótesis Dentales con Roxana Mangili Godoy

Resolución Nº 4490
Chillán Viejo, 27/08/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública , contenidos en la misma ley. Decretos Alcaldicios N°2030 del 09.12.208 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio Nº 6410 del 18/12/2013.

Decreto Alcaldicio N°765 de fecha 05/02/2014, que Aprueba Convenio Programa Odontológico Integral 2014, en conjunto con Resolución Exenta del Servicio de Salud Ñuble.1C N°5200 de fecha 31/12/2013.

Decreto N°3675 del 10/07/2014, que aprueba adjudicación a Licitación Pública N°3674-34-LE14, Suministro Laboratorio de Prótesis Dentales.

La necesidad de contratar el servicio de Laboratorio de Prótesis Dentales destinadas a cubrir las necesidades de la Municipalidad en su área de Salud, específicamente para los usuarios de los Centros de Salud Familiar.

RESUELVO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Roxana Mangili Godoy Rut 8.527.056-72 desde el 21 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **114.05.97.014**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE SUBROGANTE

UAV/HHH/OES/MBR/AHM/prf
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, Interesado

CONTRATO SUMINISTRO DE LABORATORIO DE PROTESIS DENTALES

En Chillán Viejo, a 21 de Agosto del 2014, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **ROXANA MANGILI GODOY** Rut Nº 8.527.056-7, domiciliado en calle Gamero Nº 25, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico Nº 3674-34-LE14, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ROXANA MANGILI GODOY prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el suministro del Servicio de Laboratorio de Prótesis Dentales para los pacientes de atendidos en los Centros de Salud Familiar.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO del contrato.

TERCERO: ROXANA MANGILI GODOY deberá suministrar del Servicio de Laboratorio de Prótesis Dentales, de acuerdo a los siguientes valores unitarios, impuestos incluidos.

Descripción	Valor Unitario
Prótesis Total Acrílica Superior o Inferior Terminada	$ 24.950.-
Prótesis Parcial Acrílica Superior o Inferior Terminada	$ 19.950.-
Prótesis Parcial Acrílica hasta 2 piezas	$ 19.950.-
Prótesis Metálicas	$ 43.950.-
Reparación Simple	$ 4.950.-
Rebasado	$ 10.000.-

CUARTO: La Inspección Técnica Municipal del Contrato estará a cargo del Odontólogo Ejecutor del Programa GES 60 años o quienes le subroguen.

El proveedor deberá considerar que la Inspección Técnica del Contrato se reserva el derecho de:

a) Monitorear permanentemente el servicio contratado.
b) Vigilar todas y cada una de las etapas del proceso de elaboración y entrega de los servicios de prótesis.
c) Gestionar con el proveedor hacer nuevos exámenes cuando exista duda razonable del resultado informado.
d) Requerir la aplicación de multas estipuladas en el punto anterior.
e) Solicitar término de contrato.

QUINTO: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquieras de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán las siguientes infracciones:

a) **5%** diaria por atraso en la entrega de los trabajos, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega acordado y el tiempo real de entrega del servicio). Este porcentaje se aplicara sobre el valor unitario facturado.

b) **100%** ante la negativa de dar la garantía ofertada. Este porcentaje se aplicara sobre el valor unitario facturado.

c) **100%** cuando la calidad del servicio requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados por el odontólogo ejecutor del programa, entendiendo por esto el envió por 3 veces seguidas de un trabajo para cumplimiento de garantía y siga persistiendo el defecto. Este porcentaje se aplicara sobre el valor unitario facturado.

Estás multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio Las multas deberán ser emitidas por parte de la Inspección Técnica del Contrato.

El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al Alcalde ingresada por oficina de parte,

El Alcalde se pronunciará en relación a la solicitud de apelación a la multad, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de está.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se realizará como descuento al monto a pagar en la factura respectiva respaldado con informe ITO y resolución Alcaldicia.

SEXTO: ROXANA MANGILI GODOY no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas naturales y/o jurídicas algunas.

SEPTIMO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta Garantía N°0125483 del BCI, emitido con fecha 21 de Agosto del 2014, por un monto de $ 500.000.-

En caso de prórroga del Contrato de Suministro el proveedor deberá ingresar a la Municipalidad una nueva Boleta de Garantía con una reajuste de un 5% y con vencimiento el día 30 de Marzo de 2017.

La Garantía recibida será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto la liquidación del Contrato de Suministro o bien su renovación.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 21 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2015. Este podrá ser renovado anualmente sí y sólo si los montos facturados en virtud de este contrato no excedan las 1.000 UTM. Dicha renovación procederá en forma automática, la cual será formalizada a través de Decreto Alcaldicio y notificada al proveedor, previo acuerdo de ambas partes

NOVENO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-34-LE14.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder ROXANA MANGILI GODOY y 3 en poder de la Municipalidad.

ROXANA MANGILI GODOY
Laboratorista Dental

ULISES AEDO VÁLDES
Administrador Municipal